

ACTA NÚMERO NOVECIENTOS CUATRO. En las Oficinas Centrales del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, INSAFOCOOP, situadas en Boulevard del Hipódromo, No. 442, Colonia San Benito, San Salvador, a las nueve horas del día jueves veintiséis de enero de dos mil veintitrés, siendo éstos lugar, día y hora señalados en la respectiva convocatoria para celebrar Sesión Ordinaria del Consejo de Administración, y estando presentes los siguientes consejales propietarios: **Juan Carlos Reyes Rosa, Víctor Antonio Pineda, Jorge Alberto Anaya Orellana, Bacilio de Jesús Vásquez González, Wilberto Alexander Rosales Ruano, Tomas Everardo Portillo Grande, y Jorge Alberto Escobar Bernal;** y miembros suplentes: Dinora Romero, Fredy Edgardo Fuentes, Roberto Antonio Hernández Garcia y Cesar Reynaldo Maldonado Sosa para desarrollar la agenda siguiente: **I. COMPROBACION DE QUORUM. II. LECTURA Y APROBACION DE LA AGENDA. III. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA NUMERO NOVECIENTOS TRES. IV. INFORMES DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR.** a) Escrito suscrito por el Secretario General de SITRAINSAFOCOOP, solicitando Audiencia; b) Autorización Para dar de baja a bienes inservibles y en desuso; c) Aprobación de Agenda Regulatoria y Plan de Mejora Regulatoria para el año 2023. **V. SECTOR COOPERATIVO..... VI. PROYECTOS INSTITUCIONALES.** a) No hay puntos a tratar. **VII. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.** a) Solicitud de Acuerdo para Refrenda de Personal para el año 2023; b) Solicitud de Acuerdos para uso de economías salariales para el pago de Adquisición de canasta básica en el mes de enero; c) Permiso sin goce de Sueldo. c.1) **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** R.H.0004/2023; c.2) **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** R. H. 0006/2023. **I. COMPROBACION DE QUORUM.** El quórum se comprobó con los siguientes consejales propietarios, actuando con voz y voto, los señores: **Juan Carlos Reyes Rosa, Víctor Antonio Pineda, Jorge Alberto Anaya Orellana, Wilberto Alexander Rosales Ruano, Tomas Everardo Portillo Grande, y Jorge Alberto Escobar Bernal;** actuando en calidad de propietaria en esta sesión: **Dinora Romero,** sustituye a Bacilio de Jesús Vásquez González; (quien se incorporó posteriormente de haber dado inicio la presente sesión, conformándose el quorum con la miembro suplente). Ausentes con permiso: Clara Luz Chávez Portillo, Rhina Paola Guadalupe Machuca de Alfaro, Emilio de Jesús Martínez Mendoza. Ausentes sin permiso: Mauricio Saúl Quinteros Díaz. Haciendo un total de siete miembros propietarios y los suplentes antes indicados, contando con la asistencia requerida por ley para tomar acuerdos válidos dio inicio la sesión. **PUNTO II. LECTURA Y APROBACION DE AGENDA.** Se dio lectura a la agenda presentada, aprobándose todos los puntos por unanimidad. **III. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA NUMERO NOVECIENTOS TRES.** Se dio lectura al acta número novecientos tres de fecha diez de enero de dos mil veintitrés, la cual fue aprobada por unanimidad. **IV INFORMES DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR.** a) **Escrito suscrito por el Secretario General de SITRAINSAFOCOOP, solicitando Audiencia.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa Presidente Ejecutivo del INSAFOCOOP, presentó a los miembros del Consejo de Administración, nota sin referencia de fecha

once de enero de dos mil veintitrés, suscrita por el señor [REDACTED], Secretario General del Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, en la cual solicita audiencia para la próxima sesión, con el objetivo de consultar y externar el interés en temas institucionales y de trabajo que desarrolla el Instituto, proponiendo la siguiente agenda: 1. Presentación Junta Directiva SITRAINSAFOCOOP ante nuevos integrantes del Consejo de Administración del Sector Cooperativo. 2. Agradecimiento por el apoyo. 3. Informe sobre el proceso de respuesta de Ley Orgánica de INSAFOCOOP y la propuesta de Ley especial de Asociaciones Cooperativas y de los resultados del proceso de consultas realizadas a través de la página del INSAFOCOOP. 4. Resultado de las Gestiones de Refuerzo presupuestario del ejercicio 2023; los miembros del Consejo de Administración, después de conocer el contenido del escrito presentado y suscrito por el secretario General del SITRAINSAFOCOOP, **ACUERDAN:** Conceder Audiencia a la mayor brevedad posible al Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras del Instituto salvadoreño de Fomento Cooperativo (SITRAINSAFOCOOP), para tratar lo solicitado y desarrollar la agenda propuesta; **b). Autorización Para dar de baja a bienes inservibles y en desuso.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, cedió la palabra al encargado de Activo Fijo, [REDACTED], quien manifestó que dando cumplimiento a lo solicitado anteriormente por el Consejo de Administración, tenía a bien dar a conocer el informe elaborado por el Encargado de Activo Fijo, con Referencia AF/22/2022 de fecha 18 de octubre del presente año, por lo que se presentó el listado de los ACTIVOS y otros BIENES inservibles y en desuso a descargar, de la Oficina Central de San Salvador y sus Regionales Santa Ana, San Vicente y San Miguel, y otros que se encuentran en calidad de DEPOSITO en el Instituto Nacional Técnico Industrial (INTI) solicitando Acuerdo al Consejo de Administración para iniciar el proceso de descargo de los bienes obsoletos e inservibles, por ser éste un requisito para continuar con el proceso de descargo, siendo lo siguiente: CASO 1: ACTIVOS a) Especifico presupuestario 61199 Mobiliarios Diversos, 101 unidades, Precio \$1,269.12, sin valor residual y valor mínimo de \$33.00; b) Especifico presupuestario 61102 Maquinarias y Equipos, 44 unidades, Precio \$25,401.77, valor residual de \$ 2,433.79 y valor en libros de \$371.65; c) Especifico presupuestario 61104 Equipos Informáticos, 89 unidades, Precio \$4,001.34, valor residual \$306.40 y valor en libros \$44.10; BIENES : Rubro 54104 Productos Textiles y Vestuarios, 1 unidad; Rubro 54106 Productos de Cuero y Caucho, 1 Unidad; Rubro 54115 Materiales Informáticos, 4 unidades, Precio \$96.37, un valor residual total \$3.25 para las 6 unidades; se aclara que dentro de todos los bienes mencionados, por ser estos desde el año 1999 hasta la fecha, unos comprados por la Institución y otros donados, en los archivos históricos casi el 80% de los datos, no aparecen sus valores de adquisición, por consiguiente totalizando: Precio \$30,768.60, el valor residual de estos bienes es de \$2,740.19 y en valor en libros es de \$ 452.00; CASO 2: ACTIVOS a) Especifico presupuestario 61105 Vehículos de Transporte, según detalle: 1) 1 Vehículo Marca NISSAN Pick Up, año 1993, con código de inventario SS-4121-05-01-1458-D (Donación por Hacienda), asignado al

Departamento de Servicios Generales, Precio \$935.00 según donación, valor residual \$93.50, valor mínimo \$200.00 (para efectos de contratación de seguro de automotores); 2) 1 Vehículo Marca SHUMA Sedan, año 2003, código inventario SS-4121-07-07-1459-25), asignado al Departamento de Servicios Generales, Precio \$9,694.00, valor residual \$969.40, valor mínimo \$400.00 (para efectos de contratación de seguro de automotores); por consiguiente totalizando valor de Adquisición de \$10,629.00, valor residual \$1,062.90 y valor en libros de \$600.00(para efectos de contratación de seguro de automotores. Los **ACTIVOS FIJOS Y BIENES**, según el listado anexo que son inservibles y se necesita descargar, se totalizan, según detalle:

1) Suman \$ 41,397.60; valor residual por un monto de \$3,803.09 y valor mínimo de \$1,052.00, considerando que son 236 unidades de **ACTIVOS FIJOS** y de **BIENES** 6 unidades, totalizando 242 unidades; los miembros del Consejo de Administración después de analizado el informe y la propuesta presentada por el Jefe de Servicios Generales y que fue elaborada por el Encargado de Activo Fijo, después de escuchar lo solicitado por unanimidad **ACUERDA: AUTORIZAR** : 1) proceso de descargo de los **ACTIVOS** y otros **BIENES** inservibles y en desuso, según detalle: **CASO 1: ACTIVOS** a) Especifico presupuestario 61199 Mobiliarios Diversos, 101 unidades, Precio \$1,269.12, sin valor residual y valor mínimo de \$33.00; b) Especifico presupuestario 61102 Maquinarias y Equipos, 44 unidades, Precio \$ 25,401.77, valor residual de \$ 2,433.79 y valor en libros de \$371.65; c) Especifico presupuestario 61104 Equipos Informáticos, 89 unidades, Precio \$4,001.34, valor residual \$306.40 y valor en libros \$44.10; **BIENES** : Rubro 54104 Productos Textiles y Vestuarios, 1 unidad; Rubro 54106 Productos de Cuero y Caucho, 1 Unidad; Rubro 54115 Materiales Informáticos, 4 unidades, Precio \$96.37, un valor residual total \$3.25 para las 6 unidades; se aclara que dentro de todos los bienes mencionados, por ser estos desde el año 1999 hasta la fecha, unos comprados por la Institución y otros donados, en los archivos históricos casi el 80% de los datos, no aparecen sus valores de adquisición, por consiguiente totalizando: Precio \$30,768.60, el valor residual de estos bienes es de \$2,740.19 y en valor en libros es de \$ 452.00; **CASO 2: ACTIVOS** a) Especifico presupuestario 61105 Vehículos de Transporte, según detalle: 1) 1 Vehículo Marca NISSAN Pick Up, año 1993, con código de inventario SS-4121-05-01-1458-D (Donación por Hacienda), asignado al Departamento de Servicios Generales, Precio \$935.00 según donación, valor residual \$93.50, valor mínimo \$200.00 (para efectos de contratación de seguro de automotores); 2) 1 Vehículo Marca SHUMA Sedan, año 2003, código inventario SS-4121-07-07-1459-25), asignado al Departamento de Servicios Generales, Precio \$9,694.00, valor residual \$969.40, valor mínimo \$400.00 (para efectos de contratación de seguro de automotores); por consiguiente totalizando valor de Adquisición de \$10,629.00, valor residual \$1,062.90 y valor en libros de \$600.00(para efectos de contratación de seguro de automotores. Los **ACTIVOS FIJOS Y BIENES**, según el listado anexo que son inservibles y se necesita descargar, se totalizan, según detalle:

1) Suman \$41,397.60; valor residual por un monto de \$3,803.09 y valor mínimo de \$1,052.00, considerando que son 236 unidades de **ACTIVOS FIJOS** y de **BIENES** 6 unidades, totalizando 242 unidades; c)

Aprobación de Agenda Regulatoria y Plan de Mejora Regulatoria para el año 2023. El señor Juan Carlos Reyes Rosa, Presidente Ejecutivo del INSAFOCOOP, cedió la palabra a la licenciada [REDACTED], quien presentó a los miembros Consejales la propuesta de la Agenda Regulatoria para el año dos mil veintitrés, para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley de Mejora Regulatoria, relacionado a la aprobación de la agenda y sus efectos, dando lectura a cada normativa propuesta, la fecha propuesta de finalización y su avance. Asimismo, presentó los tramites de la Institución a simplificar durante el año dos mil veintitrés, que servirán como base para la elaboración del Plan de Mejora Regulatoria, en la cual se encuentra la metodología para la medición de la carga administrativa de los tramites que se considera la acción de simplificación en nuestro caso ante el sector cooperativo. Dichos documentos deberán estar disponibles permanentemente durante todo el año dos mil veintitrés, para consulta del público en general, a través de cualquier medio institucional en este caso la página Web de INSAFOCOOP y del Organismo de Mejora Regulatoria. Después de escuchar la propuesta, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDA:** Aprobar la Agenda Regulatoria y Plan de Mejora Regulatoria para el año dos mil veintitrés, dando cumplimiento al Artículo 16 y 30 de la Ley de la Mejora Regulatoria, el cual deberá remitirse al Organismo de Mejora Regulatoria para su publicación el día treinta y uno de enero de dos mil veintitrés; **V. SECTOR COOPERATIVO..... VI. PROYECTOS INSTITUCIONALES.** a) No hay puntos a tratar. **VII. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS. a) Solicitud de Acuerdo para Refrenda de Personal para el año 2023.** El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó el memorando Ref.: R.H. 0002/2023 de fecha nueve de enero del presente año, remitido por la Licenciada [REDACTED] Jefe de Recursos Humanos, en el que solicita la aprobación de la Refrenda de Personal para el año dos mil veintitrés, para ser presentada ante la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda, según listado anexo de las ciento dos plazas en modalidad de Ley de Salario y Contrato. Posteriormente, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar la Refrenda de Personal para el año dos mil veintitrés para ser presentada ante la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda, según listado anexo de las ciento dos plazas en modalidad de Ley de Salario y Contrato; **b) Solicitud de Acuerdos para uso de economías salariales para el pago de Adquisición de canasta básica en el mes de enero.** El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó memorando con Ref. R.H. 0003/2023, de fecha nueve de enero del presente año, remitido por la Licenciada [REDACTED] Jefa de Recursos Humanos, en el cual solicita autorización para el uso de las economías salariales generadas para dar cumplimiento a la Cláusula N° 40, Ayuda Familiar del Contrato Colectivo de Trabajo 2015/2018, firmado entre SITRAINSAFOCOOP/INSAFOCOOP, la cual reza: “Con el propósito de proteger a la familia del personal que labora para INSAFOCOOP, se le entregará como beneficio especial, para la adquisición de una canasta básica, un monto de doscientos 00/100 dólares de Estados Unidos de América (\$ 200.00), en los meses de enero y junio de cada año, el cual será depositado

en la fecha de pago del salario del personal”, dicha cuantía estará determinada en la asignación presupuestaria del Instituto por las leyes vigentes en el país y en el presente Contrato Colectivo, el cual asciende a un total de dieciséis mil seiscientos 00/100 dólares de Estados Unidos de América (\$ 16,600.00), para ochenta y tres empleados activos a la fecha. Posteriormente, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Autorizar el uso de las economías salariales generadas según disponibilidad para dar cumplimiento a la Cláusula N° 40, Ayuda Familiar del Contrato Colectivo de Trabajo 2015/2018, firmado entre SITRAINSAFOCOOP/INSAFOCOOP, la cual reza: “Con el propósito de proteger a la familia del personal que labora para INSAFOCOOP, se le entregará como beneficio especial, para la adquisición de una canasta básica, un monto de doscientos 00/100 dólares de Estados Unidos de América (\$ 200.00), en los meses de enero y junio de cada año, el cual será depositado en la fecha de pago del salario del personal”, dicha cuantía estará determinada en la asignación presupuestaria del Instituto por las leyes vigentes en el país y en el presente Contrato Colectivo, el cual asciende a un total de dieciséis mil seiscientos 00/100 dólares de Estados Unidos de América (\$ 16,600.00), para ochenta y tres empleados activos a la fecha; **c) Permiso sin goce de Sueldo. c.1) [REDACTED]. R.H.0004/2023.** El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó memorando con Ref.: R.H. 0004/2023 de fecha nueve de enero del presente año, remitido por la Licenciada [REDACTED], Jefe del Departamento de Recursos Humanos, en el cual remite solicitud de parte de la Licenciada [REDACTED] con cargo de Auditor de Cooperativas, de Oficina Regional de San Vicente, Línea de trabajo 03 Vigilancia y Fiscalización, partida N° 40-5 devengando un salario de quinientos noventa y ocho 09/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$598.09). Quien solicita permiso personal sin goce de salario por un periodo de cinco días, comprendidos del diecinueve al veintitrés de diciembre de dos mil veintidós por motivos personales; dicho permiso se acredita de conformidad al Artículo doce de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos; Artículo noventa y dos de las Disposiciones Generales del Presupuesto y la Cláusula número trece, numeral cinco literal g) del Contrato Colectivo de los Trabajadores del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo; los miembros del Consejo de Administración después de una amplia revisión por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar permiso sin goce de salario por un periodo de cinco días, comprendidos del diecinueve al veintitrés de diciembre de dos mil veintidós por motivos personales a la Licenciada [REDACTED], con cargo de Auditor de Cooperativas, de Oficina Regional de San Vicente, Línea de trabajo 03 Vigilancia y Fiscalización, partida No. 40-5 devengando un salario de quinientos noventa y ocho 09/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$598.09); dicho permiso se acredita de conformidad al Artículo doce de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos; Artículo noventa y dos de las Disposiciones Generales de Presupuestos y la Cláusula número trece, numeral cinco literal g) del Contrato Colectivo de los Trabajadores del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo; **c.2)**

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. **R. H. 0006/2023.** El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó memorando con Ref.: R.H. 0006/2023 de fecha nueve de enero del presente año, remitido por la Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, en el cual remite solicitud de parte del Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con cargo de Auditor de Cooperativas, de Oficina Regional de San Miguel, Línea de trabajo 03 Vigilancia y Fiscalización, partida No. 40-3 devengando un salario de quinientos noventa y ocho 09/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$598.09). 1. Quien solicita permiso personal sin goce de salario por un periodo de treinta días y un días, comprendidos del uno al treinta y uno de enero del año dos mil veintitrés por motivos personales; dicho permiso se acredita de conformidad al Artículo doce de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos; Artículo noventa y dos de las Disposiciones Generales del Presupuesto y la Cláusula número trece, numeral cinco literal g) del Contrato Colectivo de los Trabajadores del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo. 2. Así mismo solicita se le apruebe la entrega de la ayuda familiar que estipula la cláusula 40 del contrato colectivo de trabajo. Que literalmente dice: que se entregará como un beneficio especial, para la adquisición de una canasta básica por un monto de DOSCIENTOS DÓLARES de los Estados Unidos de América \$200.00 en los meses de enero y junio de cada año, el cual será depositado en la misma fecha de para del salario. Los miembros del Consejo de Administración después de una amplia revisión por unanimidad **ACUERDAN:** 1. Aprobar permiso sin goce de salario por un periodo de treinta y un días, comprendidos del uno al treinta y uno de enero del año dos mil veintitrés por motivos personales al Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con cargo de Auditor de Cooperativas, de Oficina Regional de San Miguel, Línea de trabajo 03 Vigilancia y Fiscalización, partida No. 40-3 devengando un salario de quinientos noventa y ocho 09/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$598.09); dicho permiso se acredita de conformidad al Artículo doce de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos; Artículo noventa y dos de las Disposiciones Generales de Presupuestos y la Cláusula número trece, numeral cinco literal g) del Contrato Colectivo de los Trabajadores del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo. 2. Así mismo se retoma la petición del empleada sobre la entrega del bono en concepto de ayuda familiar establecido en la cláusula 40 del contrato colectivo de trabajo, a lo cual este Consejo de Administración razona que no se establece restricción alguna en su entrega, sin embargo, se razona que como en casos anteriores en la misma situación de la empleada no se les hizo efectiva la entrega del mismo se retomara el mismo tratamiento ya que la empleada no está aportando laboralmente a la Institución, pese a que no se han roto las relaciones laborales, pero que sin embargo, en esta oportunidad no es procedente la entrega del mismo. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión a las catorce horas del mismo día de su fecha.

Juan Carlos Reyes Rosa,

Alberto Anaya Orellana

Tomas Everardo Portillo Grande

Dinora Romero

Víctor Antonio Pineda, Jorge

Wilberto Alexander Rosales Ruano

Jorge Alberto Escobar Bernal